



## SECRETARIA DE EDUCACION

Pereira, 22 de abril de 2019

CIRCULAR No 066 = --

Para: BACHILLERO EN BIENESTAR RURAL

De: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Asunto: INFORMACION

Se les informa a los docentes, directivos docentes y administrativos del Bachillero en Bienestar que mediante Resolución No 928 de fecha 08 de abril del año 2019, se modificó el acto administrativo No 01192 del 23 de agosto de 2002, por medio del cual se concede la licencia de funcionamiento, el cual quedo así: (...) <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: <u>MODIFICAR</u> el Parágrafo Segundo del Artículo Segundo de la Resolución No 01192 del 23 de agosto de 2002, POR LA CUAL CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN CENTRO EDUCATIVO DE NATURALEZA OFICIAL el cual quedara así: <u>PARÁGRAFO SEGUNDO</u>: <u>El Centro Educativo BACHILLERO EN BIENESTAR RURAL, tendrá su sede administrativa en la Sede Educativa Antonio Ricaurte, ubicada en la Calle 8 No 9 -15 el <u>Municipio de La Virginia</u>; la cual estará adscrita a la Dirección de Cobertura de la Educación de la Secretaria de Educación Departamental."</u>

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informarles; que como se le solicito al señor **SERGIO MONTOYA BEDOYA**, Rector Encargado del Bachillero en Bienestar Rural, mediante el oficio No 000402-5537 del 22 de marzo de los corrientes debe traslada la parte administrativa del Bachillero en Bienestar Rural a la Sede Educativa Antonio Ricaurte del municipio de la Virginia, procedimiento que debía llevarse a cabo antes del 21 de abril de 2019.

Es importante establecer que la Sede Antonio Ricaurte del municipio de la Virginia se encuentra dentro del área metropolitana centro occidentes; la cual genera a la mayoría de la población educativa del Bachillerato en Bienestar Rural que se atiende en los 10 municipios de occidentes, mejor acceso; puesto que ya no se requiere del desplazamiento de los mismos a la ciudad de Pereira, para llevar a cabo cualquiera diligencia del área administrativo mejorando la atención y la Prestación del Servicio Educativa.

Es de anotar que el Bachillerato en Bienestar Rural en un sin número de veces le ha solicitado a la entidad territorial; contar con una <a href="PLANTA FÍSICA EN CUALQUIERA DE LOS DOCE">PLANTA FÍSICA EN CUALQUIERA DE LOS DOCE (12)</a> MUNICIPIOS PARA FUNCIONAR; y ahora esta entidad se encuentra accediendo a dichas pretensiones en pro del mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo.

Es importante manifestarle que esta entidad territorial ha tenido conocimiento que para el día 23 de abril de los corrientes se pretende descolarizar a los educandos del Bachillero en Bienestar Rural, con el fin de que los docentes y directivos docentes puedan asistir a una sección de la Honorable Asamblea del Departamento, al respecto me permito manifestarle que esta entidad territorial es la única competente para autorizar la descolarizacion la cual no cuenta con la autorización





## SECRETARIA DE EDUCACION

correspondientes, es de recordar que dicha competencia le asiste al ente territorial no las Directivas del Bachillero en Bienestar Rural.

Por último es importantes expresarles que la reubicación <u>DEL ÁREA ADMINISTRATIVA</u> del Bachillerato en Bienestar Rural al municipio de la Virginia; es una decisión que toma la entidad Territorio certificada conforme a las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico con el fin de fortalecer el Proceso; mejorando la Prestación del Servicio, contando con una infraestructura física, la cual mejorar todos a aquellos vacíos conque fue constituido el Bachillerato en Bienestar Rural en pro del Mejoramiento de las Condiciones de los Educandos, Docentes, Directivos Docentes y Administrativos

Se les solicita al Rector, a los Directivos Docentes y Docentes s dar cumplimiento a lo establecido en la ley y en esta Circular.

Atentamente

2 2 ABR 2019

LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA Secretaria de Educación Departamental

JOSE RODRIGO MONTOYA RAMIREZ
DIRECTOR DE COBERTURA DE LA EDCUACION

Revisión Legal: Rafae Salazar Gartner

Profesional Universitario Sec- Juri.